

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Uft. y Estran. 72 Las suscriciones y reclamaciones se nacen en la calle del Arenal, núm. 16, librería.

DIARIO UNIVERSAL DE MOTICIAS. OPINION Y DE LA PRENSA. ECO IMPARCIAL DE LA

Les anudeies, reclamos y comunicados se ada miten á precios convencionales en la administracion calle del Rubio, 23, pral.

AÑO XXII. NUM. 4921 DE LA NOCHE. MADRID. JUEVES 18 DE MAYO DE 1871.

OFICINAS CALLE DEL RUBIO NUM, 23

DINERO.

Se empeñan y compran alhajas, paseletas dei Monte de Piedad, y las de sasas de préstamos que convengan, dando mas que en ninguna otra parte. Regerva y prontitud, ESPOZ Y MINA, 7, PRAL.

TRASLADO,

Por lo que resta de mes, de las ricas existencias que no han podido acabarse en el famoso fin de tienda de la calle del Carmen, esquina á la de Tetuan, á la calle de

PRECIADOS, NUM. 7. manana viernes, primer dia de quemazon al detalle o por lotes.

OJO, FAMILIAS. que es solo hasta fin de mes y se trata

de salir como se pueda de todo. CALLE DE PRECIADOS, 17.

CE DARA UNA BUENA GRATIFICA-Deion à la persona que entregue en el palacio de Liria un perrito grifon inglés, color de canela claro, que se salió de dicho palacio en la mañana del mártes 16 del corriente.

PRIMERA EDICION.

La Gaceta publica hoy un proyecto de reforma de aranceles para armonizar estos con los presupuestos presentados ayer á las Córtes. Mañana daremos esteimportante documento que hoy no puplicamos por falta de espacio.

La Gaceta publica hoy el siguiente despacho telegráfico:

Versalles, 17 (9 y 15 noche). El encargado de Negocios de Espada al Exemo, sedor ministro de Estado:

Esta tarde á las cuatro y media ha habido en Paris una grande esplosion que se ha oido hasta en Versalles; se ha pronunciado un grande incendio que continua todavia, y se supone que sea en la manufactura de tabacos, que es donde actualmente se fabrican los cartuchos.

Mañana 19 satisfará la tesorería Centrai las carpetas de bonos del Tesoro amortizados, senaladas con los números 128 y 129, y las del cupon vencido en 31 de diciembre, que tengan los números 1472 á 1550.

La misma tesorería Central pagará el dia 20 la carpeta de bonos, número 130 y las del cupon último, números 1551 a 1600.

La guardia civil del ejército de Ultramar ha presiado en Cuba durante el 2ño de 1870, 2349 servicios notables segun el documento que hoy publica la Gaceta.

La Gaceta aumenta desde 1.º de junio próximo su tamaño y su precio. Tendrá diariamente medio pliego mas de lectura y elevará su precio mensual à 16 rs. y 72 rs. el trimestre.

La Gaceta de hoy publica los presupuestos presentados ayer al Congreso por el seño; ministro de Hacienda. Estos documentos dicen así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Artículo 1.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1871-72 se cal-Sulan en la cantidad de 588.686671 pesecas, segun el estado letra B.

Las contribuciones é impuestos exiscentes se modificarán en los siguientes mrminos:

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Art. 2.º La riqueza imponible por inmuebles, cultivo y ganadería seguirá contribuyendo en el año económico de 1871-72 con el 19 por 100 en concepto de cuota para el Tesoro, sin perjuicio del premio de cobranza, partidas fallidas y gastos de investigacion, que so determinaran por disposicion especial segun las circunstancias de cada provincia, sin que en ninguna pueda esceder el recargo por estos conceptos de 75 céntimos. Solo podrán concedersa moratorias con arreglo à lo que determinan los decretos de 12 de setiembre de 1870 y 9 de abril de 1871. Los perdones de la contribucion únicamente podrán concederse por virtud de una ley. Los pagarés espedidos por los contribuyentes para el pago de la contribucion de inmuebles en consecuencia de las moratorias, y con arreglo á los decretos de 12 de setiembre de 1870 y 9 de abril de 1871, llevan consigo la accion real hipotecaria contra las tincas afectas respectivamente à aquella contribucion, y son títulos inscribibles en el Registro de la propiedad. La inscripcion y estincion de estos títulos será de oficio, y sin necesidad de otro requisito que la orden de la Administracion económica respectiva.

Se aprueban las bases adjuntas, letra A, para asegurar la recaudacion de las

sontribuciones.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

Art. 3.º Las disposiciones que rigen en la actualidad para la imposicion administrativa y cobranza del subsidio industrial se modifican con arreglo al apéndice letra B.

El gobierno adoptará las disposiciones que estime convenientes con el fin de mejorar la administracion y asegurar los rendimientos de esta renta.

IMPUESTO SOBRE LOS DERECHOS REALES.

Art. 4.º Se suprime el impuesto sobre traslaciones de dominio. Para sustituirlo, se crea el impuesto sobre la inscripcion de los derechos reales y s bre traslacion de bienes muebles por acto solemne, con arreglo à las bases contenidas en el apéndice letra C.

GRANDEZAS, TÍTULOS, HONORES Y CONDE-CORACIONES.

Art. 5.º El impuesto y los derechos sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones se exigirá con arreglo á las hases del apéndice letra D.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Art. 6.º Los haberes, asignaciones, sueldos ó emolumentos de los funcionarios municipales y provinciales quedan sometidos al impuesto sobre la renta con el mismo tipo de 10 por 100 exigido à los | cuerpo, los empleados que tengan cuadel Estado, innenti opolea lo lap

Los registradores de la propiedad contribuiran con el 10 por 100 sobre las tres cuartas partes de la cantidad que perciben por honorarios en lo que estos no escedan de los sueldos de jueces de entrada, ascenso y término con quienes estén equiparados, quedando exenta de todo tributo la cuarta parte restante. Continuarán satisfaciendo el 15 por 100 sin deduccion alguna, sobre las cantidades que escedan de los reguladores espresados.

CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO.

Art. 7.º Se modificarán los precios de las cédulas de empadronamiento, fijándose durante el año económico de 1871-72 con arreglo á las bases del apéndice letra E.

IMPUESTO PERSONAL

Art. 8.º Se aplicarán á compensaciones por impuesto personal, todos los débitos que por cualquier concepto tenga el Estado con los pueblos ó las provincias, quedando facultado el gobierno para compensar sus débitos à las diputaciones con créditos contra los ayuntamientos do las respectivas provincias. Se esceptúan de esta disposicion los cré ditos que el Estado deba satisfacer para atenciones de beneficencia, cuyo carácter especial esté así consignado en e presupuesto. El gobierno concederá moratorias à los ayantamientos que, verificadas las compensaciones que esta ley determina, carezcan de recursos para satisfacer de una vez las cantidades que resulten adeudando al Tesoro.

IMPUESTOS INDIRECTOS.

Art. 9.º Durante el año económico de 1871-72 se exigirán derechos módicos de fabricacion sobre las bebidas y aceites. y de espendicion sobre las carnes, con arreglo á las bases adjuntas, apéndice letra Fillion obom nu sh lagga

Art. 10. En todas las capitales y pueblos donde se establezcan derechos de consumos cobrados en fielatos, barreras, cadenas ó puertas, interrumpiendo el libre tráfico, las tarifas locales serán gravadas con el 25 por 100 en favor del Estado.

Art. 11. Mientras se modifica el actual sistema económico, la importacion y espendicion de tabacos, producto y procedentes de las islas de Cuba y Puerto-Rico, continuarán rigiéndose por el decreto de 20 de abril de 1868 y la instruccion de 5 de mayo siguiente. La administracion, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias para la introduccion y circulacion de los tabacos, tendrá el derecho de inspeccion y de visita en los establecimientes destinados ala venta. Is surving at ab andd

Art. 12. Se reformarán los aranceles vigentes de aduanas con arreglo á las disposiciones del apéndice letra G.

Art. 13. El gobierno publicará dentro del plazo de tres meses, à contar desde la promalgacion de esta ley, las ordenanzas de aduanas arregladas á las bases contenidas en el apendice letra II. En lo sucesivo no podrán hacerse reformas en las ordenanzas que no se ajusten á dichas bases, sin autorizacion de las Cortes.

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS ESPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Act. 14. El gobierno modificará las tarifas y reformará la legislación del papel sellado y timbre con arreglo à las bases contenidas en el apéndice letra I. PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Art. 16. Ingresarán en el Tesoro público los productos de las ventas de enseres, material, edificios, buques y todos los demás efectos de arsenales, cuarteles ó maestranzas que se enajenen por los ramos de Guerra y Marina por ser inútiles para el servicio. e colle noo usdi oup

Art. 16. El ministro de Hacienda podrá contratar los trabajos de esplotacion de las minas de Almadon, imputando los gastos á los mayores productos de la mina. Se autoriza al espresado ministro de Justicia, nombrados por las mismas pradores de bienes nacionale; anteriores y cantidad que se convenga.

de Hacienda para enajenar o contratar la esplotacion de las minas de Riotinto. admitiendo al efecto propesiciones y abriendo licitacion pública bajo la base de la que resulte más ventajosa,

Art. 17. Podrá destinarse á reparar y mejorar la iglesia del monasterio de San Jerónimo del Prado en Madrid, el producto de sus bienes que se investiguen y adjudiquen al Estado.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ADMINIS-.(odso siv) TRACION.

Art. 18. Se crea un cuerpo de administracion civil, al que pertenecerán todos los empleados de la administracion económica central y provincial cuyas carreras no estuvieren ya reglamentadas por consecuencia de leyes especiales. Las bases à que se someterà este cuerpo son las siguientes:

1.ª Todos los individuos que pertenezcan ó hayan pertenecido à la administracion económica podrán ingresar en el mismo cuerpo á su instancia.

2.ª El gobierno, por medio de una comision nombrada al efecto, y con presencia de las solicitudes de los interesados y de sus hojas de servicios, calificará á los empleados que han de formar parte del cuerpo.

3.ª Tienen derecho á ingresar en el tro años de servicio en la administra- deuda del personal. cion, ó hayan pertenecido á ella desde el mes de julio de 1834 à igual mes de 1836, o desde 1.º de noviembre de 1868. en cuyo caso se exigirán dos años de l servicio. Los empleados que no se hallen comprendidos en estos casos, necesitaran acreditar su aptitud en la forma que el gobierno determine para ingresar en el cuerpo.

4.ª El ingreso en el cuerpo de admi nistracion se verificara en lo sucesivo por oposicion pública, y en las clases de aspirante à oficial. Podran ingresar en las categorías de oficiales, los licenciados en derecho y administracion.

5.ª No se procederá á cubrir vacante alguna por ascenso en ningun ramo de la administracion, sin que hayan sido colocados todos los empleados cesantes que perciban ó tengan derecho á percibir haber pasivo de la clase en que la vacante ocurra, entendiéndose modificados en este sentido los reglamentos de los cuerpos especiales.

Colocados los cesantes con haber pasivo, las vacantes se proveerán por antigüedad, por eleccion y por oposicion. 6.ª Sin perjuicio de las disposiciones

acreditar la aptitud de los empleados, el ministro de Hacienda, oyendo á la junta I de jefes del cuerpo, podrá exigir las pruebas de capacidad que estime convenientes. lalan ai

7.ª Ningun empleado de la categoría de oficial en adelante, sea cualquiera el cuerpo de administracion á que pertenezca, podrà servir en la provincia de donde sea natural ó donde posea bienes inmuebles.

8.ª Las disposiciones anteriores comprenden todos los empleados hasta la categoría de jefe de administracion de cuarta clase. Desde esta categoría en adelante la provision será completamente libre en todas las carreras civiles de la administracion, entendiéndose modificados en este sentido los reglamentos especiales, escepto el del cuerpo pericial de aduanas.

Art. 19. Mientras se promulgue la ley general de clases pasivas serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto de 22 de octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo decreto, sin que en ningun caso puedan tener efecto retroactivo.

El gobierno podrá modificar la organizacion del tribunal de primera instancia de clases pasivas y el régimen de los recursos de alzada.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 1.º Los gastos del Estado durante el año económico de 1871-72 se fijan en 627.397022 pesetas 82 centimos, distribuidos por capitulos y artículos, segun el estado adjunto letra A.

Art. 2.º Se declaran permanentes los créditos que resulten sobrantes del ejercicio actual de los concedidos para obras públicas en los capítulos 20, 28, 30 y 31 de la seccion 7.ª

Estos créditos se invertirán con arreglo á las bases contenidas en la disposicion 2." del estado letra A del presupuesto de 1870-71 para continuar las obras públicas. El gobierno atenderá esta obligacion con los mismos valores especiales que se crean para sustituir las obligaciones del Estado por subvenciones concedidas á los ferro-carriles.

Art. 3.º Se declara permanente el crédito de 500000 pesetas destinado á las obras necesarias para establecer los tribunales de justicia en el edificio de las Salesas, and gold .onuoned

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA DEUDA PÚBLICA.

Art. 4.º La junta de la Deuda pública se compondrá en lo sucesivo: de un presidente, nombrado á propuesta del Consejo de ministros por indicación del de Hacienda; de un consejero de Estado y de un ministro del tribunal supremo corporaciones; de dos diputados nombrados à propuesta del ministro de Hacienda; del director y fiscal de la Deuda.

El presidente y vocales de la junta, escepto el director y fiscal de la Deuda, percibirán per cada sesion á que asistan las dietas que el gobierno deter-

El secretario de la direccion de la Deuda lo será de la junta.

la Deuda; el servicio que esta desempena estará á cargo de la tesorería central y de las de provincia.

Art. 6.º Se suprime la contaduría de la Deuda, creándose para sustituirla una intervencion.

tará las disposiciones oportunas para la | nes de propios, se convertirán en inscripa constitucion de la junta de la Deuda y cumplimiento de lo que determinan los | ducir la renta de 4 por 100 à que tenian articulos 4.°, 5.° y 6.°

notalbages conversiones. Tog obalal

Art, 8.º Las obligaciones del Estado emitidas por subvenciones de ferro-carriles y la deuda del personal, se convertirán en títulos de la deuda consolidada interior. Los tipos de conversion serán los siguientes:

Cien reales nominales de deuda consolidada interior por 102 nominales de

consolidada interior por 102 nominales de obligaciones del Estado por ferro-car-

Esta conversion será voluntaria. Art. 9.º Las cargas de justicia por oficios y derechos enagenados, rentas decimales y recompensas por derechos, rentas y servicios, se convertirán en deuda consolidada del 3 por 100 interior, dándose una renta igual á las cuatro quintas partes de la que hoy disfrutan. Los censos y asignaciones censuales que pesan sobre las fincas del Estado, se redimirán conforme à la ley de censos. Las rentas vitalicias se inscribirán en el presupuesto de clases pasivas.

PRESUPUESTO DEL CLERO.

Art. 10. No se procederá á la provision de ninguna vacante de dignidades, canongías, beneficios y piczas eclesiásticas que no tengan aneja cura de almas, interin no se verifique el arregio de presupuesto del clero.

PROYECTO DE LEY

adoptadas en reglamentos especiales para | REFERENTE Á LA MANERA DE LIQUIDAR EL DÉFICIT DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Á LA DEUDA FLOTANTE Y A LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO DE 1871 A 72.

> Artículo 1.º El presupuesto actual se liquidará en 30 de junio. Los descubiertos que en dicho presupuesto quedaren | nes. por satisfacer, se paguran con los billetes del Tesoro, á cayo efecto se calcula como emitidos la cautidad que se considere necesaria.

Art. 2.º Todos los recursos del Tesoro se aplicarán en su consecuencia á los pagos del próximo presupuesto. Si en la liquidacion del actual quedaren cantidades que escedieran à lo cuculado segun la disposicion anterior, el gobierno, en la proxima reunion de las Cortes, presentarà el modo de satisfacer estos descubiertos.

Art. 3.º Las atenciones de la deuda flotante durante el proximo ejercicio se | tual, sin que los modifique para nada la cubrirán por medio de los billetes del pase anterior. Tesoro. val of other of the last . At

Art. 4.º El gobierno queda autorizado para emitir hasta 225 millones de pesetas en billetes del Tesoro, de los cuales sólo podrá tener en circulacion 112.500000, pudiendo emplear el resto en garantía de las operaciones del Tesoro.

Art. 5.º El interés de estos billetes se fijara por el gobierno en cada emision; pero no podrá esceder del tipo de

12 por 100, and and Art. 6.º Los titulos de la deuda con-

solidada emitidos para garantía de contratos, serán anulados tan pronto como se satisfagan los que por ell s están garantizados. Art. 7.º El déficit del presupuesto de

1871 à 72 serà cubierto por una opera cion de crédite sobre les bienes nacionales, y en especial schre las salinas de Torrevieja y minas de Riotint).

Art. 8.º. Esta operacion se hace estensiva á los billetes del Tesoro, los caules deberán quedar reducidos durante este ejercicio a la suma de 75 millones de pesetas.

Art. 9.º Se autoriza al gobierno para emitir títulos de la Deuda consolidada esterior é interior en cantidad suficiente para producir 150 millones de pesetas. Esta cantidad se destina esclusivamente al pago de las operaciones de Deuda flotante por contratos, que el Tesoro tiene pendientes de reintegro en la actualidad, y al del semestre de 30 de junio.

Art. 10. El gobierno queda obligado à hacer en el presupuesto de gastos de 1871-72 economias iguales á la cantidad que importen los intereses de los títulos de Deuda consolidada que se emitan en virtud del art. auterior.

Art. 41 Se admitirán bonos del Tesoro en peço de las obligaciones de com-

á 1868 que se hallan en poder del go bierno.

Art. 12. El contrato celebrado por e gobierno con el Banco de Paris en 26 di marzo de 1870 se declara rescindido col arreglo al convenio verificado con dichi establecimiento en 18 de marzo de 1871 En su consecuencia, se declaran anula dos todos los honos del Tesoro que el go bierno tenga en cartera ó existan en la Art. 5.º Se suprime la tesoreria de caja de Depositos, con escepcion de los que se espresan en dicho contrato.

Art. 13. La caja de Depósitos se organ nizará con arreglo á las bases siguientes, 1.ª Los depósitos pertenecientes corporaciones municipales que existes en la caja de Depósitos, procedentes de Art. 7.º El ministro de Hacienda dic- la tercera parte del 80 por 100 de los bica ciones instransferibles bastantes à proderecho dichos depósitos en la fecha de su constitu ion. Al hacer esta conversion se abonarán los intereses atrasados á ram zon de 4 por 100.

> 2.ª Los depósitos voluntarios garane tidos per bonos del Tesoro y a que se refiere el decreto de 15 de diciembre de 1868 seguirán disfrutando el 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion.

> Los depósitos necesarios disfrutarán el interés de 4 por 100, y a su vencimiento serán satisfechos en metálico.

Doscientos reales nominales de deuda 3.ª Los resguardos de la caja de Depósitos, cualquiera que sea su valor, so canjearán por billetes hipotecarios de la misma caja y de valor uniforme que sa crean con este objeto, y que tendrán G por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion,

Este cauje se verificara dentro de un plazo dado, declarándose anulados los resguardos p sado que sea dicho plazo si no se han presentado al canje; pero conservando los impositores el derecho de reembolso. segons god visit v

4.ª El gobierno depositará en la caja una cantidad de pagarés de compradores de bienes nacionales igual al importe de los intereses, amortizacion y comision de cobre de diches pagares, en los mismos términos y bajo las mismas bases que se hizo con el Bauco de Espana para garantia de los billetes hipote carios de la primera y segunda série. El depósito se hará á medida que se vaya verificando la emision de billetes en virtud del canje dispuesto por los artículos anteriores, y de manera tal, que nunca puedan emitirse billetes sin una garantia proporcional de pagarés de compradores de hienes nacionales.

3.ª Una vez terminada la emision y canje de billetes, la caja de Depósitos, en la parte à que se relieren las presentes disposiciones, se administrará por sa con independencia del gobie no, el cual. se reserva solo el nombramichto de um delegado que inspeccione sus operacio-

6.ª Para el cumplimiento del articum lo anterior los tenedores de billetes de la caja, una vez terminado el canje, so reunirán en junta general en los terminos prevenidos en el Código de Comera cio á fin de organizar, bajo la president cia del gobierno, la administracion de la caja. Podrán los imponentes, si asi la

7.ª En cuanto á los demás depósitos. la caja continuará funcionando en los términos prescritos en la legislacion ac-

estiman, confiar la gestion de estas

operaciones à un establecimiento de cré-

Art. 14. El pago de la deuda consom lidada interior y esterior desde 31 de dicie abre de 1871, se hará por el Banco de España. Al efecto el gobierno celebrará con el Banco un contrato que dua rará tres años, al final de cuyo plazo será sometido de nuevo á las Córtes. Art. 13. Para el cumplimiento del

articulo arterior, el Banco conservará, de la recaudación de las contribucion nes que hoy le está confiada, la cantia dad suficiente para satisfacer al fin da cada semestre los intereses de la deuda consolidada.

Art. 16. En ningun concepto podrá satisfacerse por razon de intereses de la deuda otra cantidad que aquella que está numéricamento consignada en los prosupuestos anuales.

Art. 17. Las emisione; de deuda que en cumplimiento de la legislacion via gente hayan de hacerse en lo sucesivo solo empezarán a pagarse en el presupuesto siguiente despues de apropado por las Cortes, á las cuales, con arreglo à la Constitucion, propondrà el gobiera no los recursos con que deben satisfac cerse los nuevos intereses.

Art. 18. A fin de atender à los compromisos contraidos con las empresas de ferro-carriles en construccion, aci como à las obras públicas durante el ejercicio de 1871 à 72, se destinará la suma de pagares de compradores de hienes nacionales necesaria para cubrir estas obligaciones, ya directamente, ya por medio de una operación de crédito.

Art. 19. El gobierno liquidará sus descubiertos con el Banco de España satisfaciendo el saldo de su cuento en pagarés de compradores de bienes nacios Art. 20. Los describiertos del clero

por sus atrasos se satisfarán en la forma

Peunion de las Cortes, dará cuenta de la situacion del Tesoro, y esponiendo los resultados que hayan dado las disposi- de 1846, y un 33 por 100 de recargo.

ciones de esta ley propondrá en el caso Las declara iones obtenidas antes de necesario nuevos medios para cubrir el déficit si no fuesen suficientes los concedidos, asi como para nivelar los presupuestos.

APÉNDICE LETRA A. Bases para la recaudacion de contribu-

1.ª En les puebles en que por resis-Mencia pasiva ó material al pago de las contribuciones se haga necesario el empleo de la fuerza armada, serán satisfechos los suministros y pluses que á esta correspondan, con cargo á los contriburentes morosos.

ciones.

2.ª El ministro de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los articulos 68, 83 y 170 de la ley municipal, podrá encargar á los ayuntamientos, cuando lo estime conveniente, la recaudacion de las contribuciones y débitos

de las mismas.

Los alcaldes como delegados del gobierno, segun el art. 191 de la ley municipal, estan obligados á cumplir y hacer que se cumplan las órdenes que de conformidad con las leyes y reglamentos les comuniquen los jefes de la administracion económica, quienes serán considerados como autoridad, para los efectos de los artículos 380, 381 y 382 del Código penal. En este caso tendrán derecho a percibir la parte correspondiente del premio de cobranza.

APÉNDICE LETRA B.

Bases para la contribucion industrial.

Mo próximo, la nota segunda adicionada por decreto de la regencia del reino ple 30 de junio de 1870 al epigrafe númeno 9 referente á Sociedades anónimas, y modificados los arts. 10, 11 y párrafo primero del 159 del reglamento de 20 de marzo de 1870, que regirán desde 1.º de julio en la forma siguiente:

«Art. 10. Las cuotas señaladas en las ptarifas 1.a, 2.a, 3.a y 4.a de esta contriphucion se devengarán y liquidarán en malta y baja por meses completos, sea neualquiera el dia en que comience o peoneluya el ejercicio de la respectiva windustria.

»Quedan esceptuados de la disposicion manterior los casos en que determinandamente se dispone otra cosa en las ptarifas segunda y tercera, asi como las neuotas comprendidas en la tarifa de WPatentes,n

«Art. 11. Disfrutarán de un año de mexencion en el pago de la contribucion pindustrial los que por primera vez es-Mtablezcan una industria fabril y manunfacturera, y los que se dediquen tamshien por primera vez al ejercicio de nuna profesion, arte ú oficio; consideprándose completo, para los efectos de pesta exencion, el trimestre dentro del ncual empiece el ejercicio de la indusptria ó profesion.

»Del heneficio concedido en el párraofo precedente, quedan esceptuadas las opersonas que por sucesion testamentapria o abintestato, o per cualquiera tituplo gracioso, lucrativo ú oneroso, camphio de domicilio ó de dueño, adquieran nun establecimiento fabril ó manufacnturero, o de arte ú oficio, sea la que pquiera su clase ó naturaleza.»

Se considerarán modificados, en congonancia con el artículo precedente, los demás del reglamento que se refieren á la exencion y rebaja de cuotas que se establecieron en el mismo reglamento.

«Art. 159, párrafo primero. Enlascapitales de provincia informarán sobre la exactitud de la baja pedida, incurriendo en una multa de 5 á 25 pesetas de no verificarlo en el término que al efecto Bases para el impuesto sobre la fabricacion to por Oviedo, se encuentra mejor de la fije la administracion, cualquiera de los de bebidas y aceite, y espendicion de carnes. grave enfermedad que le aqueja. síndicos y dos ó tres individuos del gremio, á juicio de la misma administragion.

»Cuando el interesado pertenezca á clase no agremiable, informarán dos ó tres individues que ejerzan iguales é análogas industrias.»

2.ª El gobierno rectificará las tarifas de contribucion industrial, pudiendo aumentar hasta 40 por 100 las cuotas de aquellos establecimientos destinados á la venta de los articulos que estuviesen

sujetos á la contribucion de consumos. 3.ª Desde 1.º de julio próximo serán Incluidos en la tarifa 2.ª de la contribucion industrial:

Con el 5 por 100 de la retribucion, sueldo ó asignacion que perciban por sus respectivos cargos:

Los bailes, administradores, jefes y empleados en las oficinas de la real casa | en todas las capitales y pueblos. La esy patrimonio.

Los contadores, mayordomos y jefes de oficinas y escritorios de las casas de títulos, de mayorazgos y de particula-Tes.

Con el 2 y medio por 100. Los empleados en oficinas y escritorios de casas de títulos, mayorazgos y particulares cuyo sueldo ó retribucion anual llegue ó esceda de 1500 pesetas, inclusos los oficiales y dependientes de

los notarios, escribanos y procuradores. 4.ª El gobierno podrá hacer obligatorio el encabezamiento de los pueblos y localidades que estime oportuno para la cobranza de la contribucion industrial.

APÉNDICE LERRA D.

Suses para la exaccion del impuesto de grandezas y títulos y de honores de empleos de tas carreras civiles.

1.ª Las sucesiones y creaciones de las grandezas de España y títulos del

Art. 21. El gobierno, en la próxima paña de los estranjeros satisfarán desde 1.º de julio próximo, las cuotas senaladas en el real decreto de 28 de diciembre

> 1.º de julio de 1871, quedarán sujetas al mismo recargo si no hubiesen satisfecho los derechos correspondientes, ni lo efectuaren dentro de los 15 dias siguientes á la terminacion de los plazos fijados en el mencionado real decreto.

> Los menores de edad tendrán reservado su derecho hasta un ano despues de haber salido de la menor edad por cualquiera de los títulos que el derecho reconoce.

2.ª Los derechos que con arreglo á las bases de la ley de presupuestos de 29 de junio de 1867 correspondan á la Hacienda por las concesiones de honores de empleos de las carreras civiles posteriores al 1.º de julio de 1871 serán exigibles en la forma establecida para los demás impuestos si los agraciados no los renuncian en el término de 15 dias desde que se les comunique la órden de con-

cesion. Serán exigibles en la misma forma los no satisfechos y correspondientes á concesiones anteriores, si no fuesen renunciadas en el término de un mes, à contar desde la publicacion de esta ley.

3.ª Los derechos que corresponden al Estado por la concesion y espedicion de títulos de condecoraciones de todas las ordenes, se recargan con un 33 por 100, la base anterior, lab abbab at y sali

No podrán concederse condecoraciones libres de gastos ó de derechos sin acuerdo del Consejo de ministros.

APÉNDICE LETRA E.

1.ª Queda suprimida desde 1.º de ju- | Bases para las cédulas de empadronamiento. 1.2 Están obligados á adquirir cédula anual de empadronamiento, todos los españoles mayores de 14 años, y los estranjeros cuya residencia en España esceda de dos años. Trao and . C. ATA

> 2,ª Se consideran esceptuados: 1.º Los menores de 14 años. 2.º Los pobres de solemnidad, entendiéndose por tales los que imploran la caridad pública ó se hallan recogidos en asilos de beneficen-

Las religiosas profesas. 4.º Los penados durante el tiempo de su residencia. 5.º Los soldados.

3.11 Las cédulas de empadronamiento desde 1.º de enero de 1872, serán obligatorias para todos los individuos de ambos sexos mayores de 14 años, en la forma siguiente:

De 5 pesetas, los que residan en pueblos mayores de 30000 almas.

De 3 pesetas, los que residan en capitales de provincia, puertos habilitados y pueblos mayores de 10000 y menores de 30000 almas.

De 2 pesetas, los individuos del ejército y marina en activo servicio, con escepcion de todo arbitrio municipal.

De 1 peseta, los cabezas de familia de las demás poblaciones.

Y de 50 centimos de peseta, los jornaleros y obreros comprencidos en los números 18, 19 y 20 de la tabla de excepciones del reglamento de 20 de marzo de 1870.

Los sirvientes de ambos sexos estarán obligados á adquirir una cédula de peseta, cualquiera que sea el punto de su residencia.

Los ayuntamientos podrán imponer sobre las cédulas de empadronamiento, como arbitrio municipal y premio de cobranza, hasta el 25 por 100 de su va-

APÉNDICE LETRA F.

1.a Desde 1.º de julio de 1871 se exigirán derechos de fabricacion sobre las bebidas y aceites, y de espendicion sobre las carnes muertas ó en vivo destinadas al consumo.

2.ª Estos derechos serán:

Unidades de medida ó peso.
10 litros de vino, segun las clases. 10 litros de aguardiente 10 id. de vinagre. 10 id. de sidra. 10 id. de cerveza. 10 id. de aceite. 10 kilógramos de carne.

portacion al estranjero queda libre de todo derecho.

3.ª La administracion exigirá estos derechos en las fábricas ó lagares de bebidas y aceites, y en los mataderos ó puestos destinados á la matanza de re-

Podrá verificar conciertos con los fabricantes o cosecheros de bebidas y aceites por tipos alzados y por plazo de un año para la cobranza de los derechos establecidos por esta ley. En este caso los fabricantes ó cosecheros espedirán pagarés à la orden de la administracion por el importe total del concierto, escalonados en cuatro vencimientos à tres, seis, nueve y doce meses fecha. Los conciertos se considerarán prorogados por un año, de no ser denunciados por las partes un mes antes de su vencimiento.

Iguales conciertos podrán verificarse con los espendedores de carnes. 4.ª La administracion tendrá derecho de intervenir las fábricas ó lagares de pendedurías de carnes cuando no se verifiquen los conciertos a que se refiere la base anterior.

5.ª La fabricacion ó la espendicion fraudulenta de las especies sometidas á derechos, serà castigada gubernativamente, con penas pecuniarias y con el comiso, y judicialmente, con arreglo al Codigo penal.

6.ª El gobierno, prévio el dictamen de una comision especial de que formaran parte cuatro senadores y cuatro diputados, adoptará las disposiciones necesarias para el planteamiento, administracion y recaudacion de este im-

SEGUNDA EDICION.

Esta tarde recibimos los siguientes TELEGRAMAS:

Londres, 17 (via cabo). En la Bolsa se han cotizado hoy: El consolidado inglés, à 93 318. El 3 por 100 francés, à 53 112. El 3 por 100 español à 33 114. omelyes av nessive Paris, 17.

El general Cluseret recomienda la construccion de tres lineas de barricadas en Paris .- Fabra. of not ograno

Se han registrado 420 pertenencias mineras de fosfato caliza en los distritos de Hornachuelos, Espiel y Fuente-Obejuna. En el primer punto han ofrecido y se exigirá en la forma que determina los primeros trabajos un resultado muy satisfactorio. Se han contratado, segun parece, por diez años algunos miles de quintales diarios para el estranjero.

> Dice una carta de Berga: «Nuestros labradores con las copiosas

Illuvias con que el cielo nos favorece están de enhorabuena. Con ellas puede decirse que está ya asegurada una huena cosecha de cereales, preparándose la veraniega de una manera que por poco que el tiempo nos sea propicio no podrá menos de ser tambien muy abundante,»

Los demagogos en Francia parece que quieren organizarse en todos los departamentos por comités cantonales.

Del 21 al 26 de julio habrá una gran feria en Valencia.

Ha sido desestimada por el ministerio de la Gobernacion una instancia del ayuntamiento de Nerpio (Albacete), en solicitud de que se le exima del cumplimiento de las circulares emanadas del ministerio de Hacienda, referentes à impuestos locales, y se ha ordenado al gobernador haga entender á dieh municipalidad la imprescindible obligacion que tiene de ajustarse à las prescripciones de lo dispuesto en 12 de setiembre de 1870 y 16 de enero del corriente, absteniéndose de imponer à los hacendados, en concepto de repartimiento, una cuota que esceda del 25 por 100 de lo que satisfagan al Estado por contribucion territorial.

La diputacion provincial de Madrid merece placemes por el resultado de la importante sesion que celebró ayer. A 356800 rs. ascendia el presupuesto de la secretaria y contaduría de la misma, y ha quedado aprobado el que ha de regir en lo sucesivo, importante 233600 rs.; haciendo, por consiguiente, una economía de 123200 rs.

La plantilla general se ha rebajado en trece oficiales y doce escribientes, habiéndose creado ocho plazas de auxiliares con 7, 6 y 5000 rs. Los sueldos han sido en general rehajados, quedando consignados 14000 rs. á los oficiales primeros y 12 y 10000 á los restantes, en vez 20 y 16000 que antes tenian.

El Sr. Gonzalez Alegre, diputado elec-

Ayer en la seccion primera del Congreso, el Sr. Garrido (D. Fernando) no solo no quiso votar al Sr. Nocedal, separandose en esto del acuerdo de sus amigos los federales, sino que tuvo interés en publicarlo y propalarlo asi, segun dice el Puente de Alcolea.

El Journal officiel de la Commune de Paris publica el viernes una alocucion del comité de salvacion publica, haciendo saber que la Commune y la república han corrido un peligro mortal. Un complet dirigide per el Sr. Rossell dehia franquear la entrada en Paris á las tropas de Versalles, y comenzando por aban donar el fuerte de Issy, estallaria despues la conjuracion en el interior, proclamando la m narquía. El órgano de la Commune anade que la policia vigilaba, que los planes de los conspiradores se descubrieron oportunamente y que todos los hilos de la frama tenebrosa están en poder del comité de salvacion pública. En cuanto á la Commune, dice tambien está dispuesta á todo antes que la bandera roja perezca en sus manos; la mayor parte de los culpabl s están presos; el tribunal marcial continúa funcionando; el castigo de los conspiradores será ejemplar. Tal es, en resumen, la proclama que leemos en el Journal officiel de la Commune de Paris. El Vengueur, mas esplícito que el ór-

gano de la Commune, dice que la huida de Rossell y Girardin ha coincidido con una tentativa de asesinato contra el general Dombrowski por los gendarmes de Versalles, y que á la misma hora se hallaba en el jardin del Luxemburgo un batallon sospechoso.

Dice la Nacion: 106 ontaines no reino y las autorizaciones de uso en Es- | bebidas ó aceites, y los mataderos ó es- | «En Aragon parece que se manificatan

vivos temores de que los carlistas se lancen al campo en el próximo verano, con lo cual se nota cierta alarma y desasosiego en aquellos pueblos en que son más numerosos los partidarios del Terso, en cuyos pueblos se muestrin estos más levantiscos é inclinados á una nueva intentona.»

En estos últimos dias ha tenido lugar en el pueblo de Cox, provincia de Alicante, un hecho escandaloso. A media noche fué sorprendido en su casa por hombres enmascarados el administrador de D. Diego Marin Barnuevo. Despues de maltratarle se apoderaron del archivo, destruyéndole y reduciéndole à cenizas. Los perjuicios que han de seguirse al Sr. Barnuevo serán inmensos, por la desaparicion de documentos interesantes relativos á los derechos señoriales que tenia en aquel territorio. El juez de primera instancia se halla formando las diligencias oportunas para el esclarecimiento del suceso, senole lagri end

Los periódicos revolucionarios de Paris no tratan á la Commune mejor que al

gobierno de Versalles. To moo an mal "La Commune, dice el Pere de Duchene, parece que se complace en irritar á los mismos que han sido sus mas entusiastas amigos, asi lo declaramos. Hablais mucho, y liaceis tantas amenazas como decretos; por eso sois echados sin que ninguno os tema. ¡Idiotas! No sabeis nada, y habeis perdido el sentido de la revolucion.» AT STEEDER OTHUSKI

Leemos en la Constitucion:

«El movimiento en baja iniciado ayer en la Bolsa, precisamente en los momentos en que el señor ministro de Hacienda esponia ante la representacion nacional el estado financiero del país con una sinceridad que han aplaudido aun sus mayores enemigos políticos, se ha acentuado hoy mucho mas, sin causa verdadera que lo justifique. La opinion de cuantas personas se ocupan de asuntos financieros es unánime, la de que el estado actual de España está muy lejos de ser desconsolador, y antes bien ofrece lisonjeras esperanzas de que mejore en breve plazo si con oportunidad se plantean eficaces remedios para desarrollar los grandes elementos de riqueza que nuestro suelo encierra. Para nosotros solo encuentra justificacion la depreciacion de los valores públicos, en los temores y dudas que siempre acompañan á la presentacion de unos nuevos presupuestos, por si podrán afectar ó no al crédito público; pero creemos firmemente que, conocido ya el verdadero estado económico de la nacion y los recursos de que puede disponerse, se repondrán desde luego los valores.»

Dice las Novedades: «Con un lleno completo tuvo anteanoche efecto el beneficio del Sr. Miró, te-

nor cómico del teatro de la Zarzuela. Cuantos artistas tomaron parte en la representacion fueron, con el beneficiado, justamente aplaudidos, siendo obsequiada la señorita Bernal con un precioso ramo de flores al finalizar un lindo wals, ejecutado con su acostumbrado buen gusto y sin igual maestría.

Para finalizar se estrenó un gracioso juguete, original de los Sres. Santa Ana y Jaques, música de Rubio, titulado La Correspondencia de España.

El público celebro los muchos chistes de la obra, aplaudiendo una linda romanza que con sin igual maestria cantó la Srta. Franco.

La ejecucion fué buena, sobresaliendo dicha actriz y la Sra. Baeza, que interpreto su papel de un modo notable.»

Dice un periódico de Valencia: «Ayer amaneció lloviendo y siguió así todo el dia con gran contentamiento de propietarios y cultivadores de tierras de secano, donde la necesidad de agua era tanta para las cosechas, que se juzgaban perdidas si no recibia pronto el beneficio de la lluvia. Pueden darse, pues, por salvadas las sementeras de secano, y aumentarán mucho con esta lluvia las cosechas de aceite, algarroba y vino.»

La semilla de gusanos de la seda recibida directamente del Japon en Valencia, ha producido este año escelente resultado. gologogani or guisanob lo i

Háblase de la próxima aparicion en Sevilla de un periódico moderado que defenderá la solucion de D. Alfonso.

Dice la Andalucia de Sevilla:

«Las aguas han contribuido à la estincion de la langosta en el término de Sevilla, donde segun nos informan, puede darse por terminada la plaga. En la mayor parte del término de Córdoba sucede lo propio, anadiéndose que eran mas numerosos los cigarrones que la langosta. En cambio esta se ha presentado en tal número en Almendralejo que, cubriendo la línea férrea, detuvo la marcha de un tren haciéndole caminar con gran pausa.»

El 16 á las once y media de la mañana cayó en el sitio conocido por la Ardila, próximo á la ciudad de San Fernando un rayo, en el momento que varios tragineros de Conil se dirigian à la espresada ciudad, siendo victimas de la chispa eléctrica las cuatro hestias que montaban, librandose milagrosamente los arrieros y dos niños de corta edad que iban con ellos; si bien el que iba delante de todos fué conducido al hospital de San José de la referida ciudad de San Fernando un poco assixiado, aunque sin presentar sintomas de gravedad.

En la féria de Jerez ha habido 26004 cabezas de ganado, de ellas 2126 cas ballaring (M. vora na & bishale

En la iglesia-colegio de las Escuelas Pias de San Antonio Abad se ha administrado hoy la primera comunion á los niños concurrentes á las mismas que han sido preparados al efecto; y concluido este acto han salido en procesion con las imágenes del Santo Niño Jesús y de la Virgen por la carrera que ha sido cos« tumbre les años anteriores.

El Pueblo, diario republicano, apreciando la noble franqueza del ministro de Hacienda en la esposicion que ha hecho, y examinando sus proyectos, dice que en España es necesario que el ministro de Hacienda sea presidente del Consejo al propio tiempo para realizar ec nomías y plantear convenientes reformas, sh asen ob steer oup of req

La Igualdad dice que no pudo acudir ninguno de sus redactores al banquete de la prensa, porque los pocos que aum no están presos se hallaban ocupados aquella noche en la nueva denuncia y recogida que sufrió el número de nuestro colega correspondiente al mismo

El número llegado hoy del Saturdag Review dedica su primer artículo al reciente tratado concluido entre los Estados-Unidos é Inglaterra. Esta última ha cedido en todo à las exigencias de los norte-americanos, y aparece humillado hasta un punto tan subido que hay pocos ejemplos que le igualen en la hise

El ministro ingles Sr. Layard fue obligado á formar fila dentro de su carruajo con los demás que se dirigian á la pradera de San Isidro. El Sr. Layard no se ha sometido gustoso á la regla general y se ha quejado al introductor de ema bajadores. La cuestion está completamente zanjada en estos momentos.

Leemos en la Epoca:

«Entre las diferentes economías que el Sr. Moret anunció ayer en su discurso, una es la de volver à colocar à los ces santes que cobran sueldo.

Acertado pensamiento es este, porque no solo volverán así á la administracion empleados útiles y capaces, sino que se evitara que cada destino cueste tres ó cuatro sueldos, representados por los empleados vacantes. Pero tengase en cuenta que es una vulgaridad achacar á los cesantes civiles la escesiva cifra del presupuesto de clases pasivas. Esa cifra es absorvida casi por completo por los retirados militares, y por las viudas y huérfanos de las mismas clases, y si la ley de retiros no se modifica oportunamente, si no se evita que personas en la flor de su edad quierar utilizar los beneficios de esa ley, la cifra de las clases pasivas alcanzará en breve proporciones que no pueda soportar el presupuesto.»

Se ha publicado y se halla de venta en la libreria de Cuesta, un folleto que se ti⊲ tula Guia de los establecimientos balnearios de Cárlos III (Trillo) Contiene además de la descripcion topográfica y geológica del pais en que están situados los establecimientos, los análisis de los diferentes manantiales de que se componen y una guia facultativa de sus propieda. des, enfermedades à que convienen por sus caracteres especiales 6 generales, y cuantas noticias puedan convenir à los médicos y á los enfermos.

El Imparcial de hoy dice:

«Por una persona que nos merece en» tero crédito, se nos ha referido un escandaloso atropello ocurrido en la noche del 14 del actual, que ha indignado nuestra alma y acerca del cual crcemos recaerá el oportuno correctivo.

Parece que en la espresada noche al dirigirse un individuo que regresaba de San Isidro acompañado de su señora é hijos y de una familia amiga á la puerta de Toledo, al llegar à este punto, y sin que mediara la mas ligera contestacion, se vieron acometidos por dos individuos que vistiendo el uniforme de voluntarios de la libertad, desenvainaron las espadas y comenzaron á descargar sobre aquellos pacíficos transcuntes tan terribles golpes que la señora que allí iba y los niños sufrieron algunas contusiones, sin que fuera objeto de respeto y consideracion para ellos, ni la corta edad de estos, ni el estado de aquella. in intono

Hay que advertir que uno de los autores del hecho à que nos reterimos es jefe de la milicia ciudadana, jefe tambien de la fuerza de dicha institucion de servicio aquel dia é individuo de una respeta-

ble corporacion. So IT ob soldoones so. Lo espuesto basta para que el pública juzgue con su acostumbrada imparcialidad, sin que nosotros añadamos una sola linea al asunto en cuestion, por estar

nales.» subifieds strang tol. voi and Por el ministerio de la Guerra ha sido aprobado el contrato de arrendamiento de locales en Gracia, para las dependens cias de la capitanía general de Cataluña,

esta sometida á la accion de los tribu-

Se ha concedido á varios individuos de tropa de carabineros, la cruz blanca del Mérito militar en permuta del año de rebaja que les correspondia por el de creto de 3 de febrero proximo pasado.

Se ha concedido el retiro al teniente coronel de caballería D. Miguel de la Yega, noreaburer to recondaction .A.

TERCERA EDICION.

Esta madrugada recibimos el siguiene TELEGRAMA de nuestro servicio par-

icular: Cadiz, 17 (8 y 30 noche). Ha entrado el vapor-correo «Mendez Nuñez», procedente de la Habana.

Anoche fué auxiliada por la pareja de guardias de órden público núms. 886 y 887 una señora que conducia un carruaie, cuyo caballo iba deshocado, habiendo conseguido sujetarlo á la entrada de la calle del Arenal.

La Asamblea republicana federal, en gesion ceiebrada anoche, nombro el nuevo Directorio, que ha quedado constituilo con los ciudadanos Francisco Pí y Margall, José María Orense, Emilio Cas-Jar, Victor Pruneda, Roque Bárcia, Fermin Salvoechea y Adolfo Joarizti.

Los Sres. Figueras y Barberá se han negado resueltamente á formar parte del nuevo Directorio federal.

Hoy ha sido presentado en palacio con el ceremonial debido el mayor Holland, anviado estraordinario del gobierno turco, que ha entregado un ejemplar de la obra redactada por orden del gobierno Inglés sobre la guerra de Abisinia.

La Asamblea republicana que, como saben nuestros lectores, viene celebrando sus reuniones en Madrid, las terminará muy en breve. La comision encargada por la misma de redactar el proyecto de Constitucion democrático-republicana federal, se compone de los sehores D. Francisco Pi y Margall, Roque Barcia, Eduardo Chao, Nicolas Salmeron y Alonso, Raimundo de Cala, Emilio Castelar, Joaquin Martin de Olias, Eustaquio Santos Manso y Francisco Diaz Juintero.

Ayer se presentó al Congreso una proposicion de ley pidiendo la separacion de la Iglesia y del Estado, y la rehaja de la mitad de la contribucion directa, para que los pueblos puedan pagar por sí al clero, La firman los Sres. Orense y otros republicanos.

La comision del Senado que entiende en los proyectos de ley de Matrimonio y Registro civil, se ha constituido, nombrando presidente al Sr. Figuerola y segretario al Sr. Montejo.

Se ha concedido próroga de licencia al mariscal de campo D. Mariano Rebagliato.

Ha salido para Zaragoza, donde ha de actuar este verano, el aplaudido galan jóven Sr. Reig, que ha sido contratado por D. Manuel Catalina para la temporada de invierno en el teatro del Circo de esta capital.

En Zaragoza ha corrido el rumor de que su alcalde habia sido objeto de un atentado en Madrid. Es falso. Se halla bueno y sano y nadie se ha metido con él.

Anteanoche se verificó en el teatro Nacional de la Opera la funcion estraordinaria que habíamos anunciado, organizada por la simpática y aplaudida sehorita D'Hervil, que fué objeto de una grande y espontánea ovacion, recibiendo numerosos ramos de flores y algunas palomas. La eminente actriz doña Matilde Diez no recibió menor ovacion. La Sra. Pecis de Tallares cantó admirablemente la romanza La estrella confidenta, recibiendo nutridos y numerosos aplausos, en union de los Sres. Casella, Zabalza y Urrutia, que se habian prestado gustosos à tomar parte en la funcion en obseguio á la señorita D'Hervil.

En la seccion 2.ª del Congreso, que se na reunido hoy, tienen ya dos votos más los ministeriales.

Por acuerdo del alcalde primero de es- | Sardoal y Muñoz Vargas. ta capital se ha prorogado hasta el próximo domingo la romería de San Isidro.

Han sido nombrados oficiales de las secciones estraordinarias de propiedades de Jaen, D. Ildefonso Manjon, y D. Joaquin Castaño de Pro; de Huelva, D. Fermin Diaz del Castillo; de la Coruña, don Juan Pimentel.

Han sido nombrados promotores fisales de Castuera, D. Luis Ortiz de Lanagorta; de Arnedo, D. Sergio Mascarán Vicente, y de Villacarrillo, D. Andrés Moreno Lapuente.

El juez de primera instancia electo de fort, D. Valentin Briz y Holgain, ha silo trasladado en igual cargo á Almagro, y el de Orihuela, D. Salvador Romero y Valera, á Teruel.

La comision del Senado encargada le presentar al rey la contestacion al discurso de la corona, precedida de cuatro maceros y compuesta de los señores presidente, D. Francisco Santa Cruz; secretarios: D. Telesforo Montejo, don Manuel Gomez, D. Manuel Ortiz de Pinedo, D. Juan Anglada y Ruiz, y senadores D. Joaquin Bassols, D. Manuel de la Rigada, duque de Abrantes, D. José Domingo de Udaeta, D. Luis Santonja, D. Leandro Rubio, D. Antonio Valdes y Barrio, D. Felipe Fernandez Llamazares, D. Lorenzo Rubio Caparros, D. Miguel Herrero, D. Ramon Rodriquez Leal, y el marqués de Sierra-Bu-Ilones se presento hoy en palacio á las dos de la tarde.

bajadores, señor vizconde del Cerro, entro en la cimara del rey, el cual se halla-

ba vestido de capitan general. A su lado estaba el presidente del Consejo de ministros y los de Hacienda, Estado y Gracia y Justicia; los jefes de palacio, señores duque de Tetuan y Rosell, y los ayudantes de campo y de ordenes.

El presidente del Senado dio lectura al mensage y los señores senadores permanecieron sentados mientras duró

Terminado que fué, el rey contestó en un breve discurso dando las gracias á l diputacion del Senado y manifestando que seguiria en su propósito de reinar constitucionalmente.

Terminado el acto saludó individualmente à los senadores.

La comitiva á quien la guardia de palacio hizo los honores de ordenanza, regresó al palacio del Senado en la misma forma que habia ido.

Segun una correspondencia de Sueca, el municipio de aquella ciudad, con el objeto de cubrir el presupuesto del alumbrado público, trata de poner una contribucion di 1000 rs. à cada carruaje de lujo, y otra de la misma cantidad á la familia de los cadáveres que se inhumen con cierta pompa.

La funcion que anoche digimos preparaba el Sr. Vera para conmemorar la entrada gloriosa de nuestro ejército vencedor en Africa, tendrá lugar en el teatro de Novedades y no en el de Variedades. En la misma se estrenará una loa cuyos principales personages representarán al duque de Tetuan, marqués de los Castillejos, generales Zabala, Ros de Olano, Echagüe, Cervino y otros, que tan bizarramente contribuyeron al éxito de aquella gloriosa campaña.

El Sr. D. Gabriel Rodriguez declaró ayer en la segundaseccion que es ministerial de este gobierno y de esta situacion, si bien bajo el punto de vista especial de su carácter independiente, y salvo las cuestiones de Ultramar, que cree no ver bajo el mismo prisma que el gabinete.

Por haber sido elegido presidente de la diputacion provincial de Madrid e Sr. Suarez García, y dimision del señor D. Francisco Lasarte, ha procedido esta corporacion, en la sesion de ayer tarde, á elegir dos individuos de su seno para la comision permanente de la misma, habiendo recaido estas nombramientos en el ilustrado juris onsulto de esta corte, Sr. D. Miguel Mathé, y en el Sr. D. Pedro Luis Ramos Prieto.

Hasta ahora las cédulas de vecindad repartidas en Madrid han producido unos 6000000 rs. para el Tesoro y el ayuntamiento.

La sala primera del Tribuual Supremo de Justicia acaba de confirmar la validez y ejecutoria fuerza del importante lando-arbitral dictado por el ingeniero de caminos y puertos D. Ramon de Echevarria, como tercero elegido en escritura pública para dirimir las cuantiosas diferencias que mediaban entre la empresacompañía del ferro-carril de Ciudad-Real à Badajoz, y D. Enrique de Bengoechea, contratista de balasto, traviesas y asien-

tos de dicha via. El resultado de este ruidoso asunto, que formará una página de estudio para los tribunales de justicia, ha venido á confirmar nuestra arraigada creencia respecto à la alta moralidad, independencia é ilustracion de los dignos magistrados del Supremo.

Las secciones del Congreso, en su reunion de ayer, nombraron presidentes, vicepresidentes, secretarios y vicesecretarios respectivamente á los señores siguientes:

1.ª Alonso Martinez, Candau, Ocon y Lostan; de oposicion estos dos últimos. 2.ª Fernandez de la Hoz, Moncasi, 3.ª Olózaga, Martin Herrera, Barrio

Mier, de oposicion, y Mansi. 4.4 Pasarón, Romero Robledo, Maluquer y Burel.

5.ª Rivero, Montero Rios, Barrenechea y Vicens.

6.ª Garcia Gomez, Romero Giron, duque de Veraguas y Maldonado. 7.ª Topete, Camacho, Rios Portilla y

Delgado. Para la comision de contestacion al discurso de la corona á los Sres.: Nocedal (D. Cándido), por la primera; Rodriguez (D. Gabriei), por la 2.ª; Valera, por la 3.ª; Romero Robledo, por la 4.ª; Rivero, por la 5.ª; y Mosquera por la 7.ª La 6.º no llegó á elegir ayer.

Para la de presupuestos, á los señores Pi y Margall, Vega Armijo, Menendez de Luarca, Quinet Zaforteza y Quiroga Vazquez, por la 1.ª, todos de oposicion. Rodriguez (D. Gabriel), Tutau, de oposicion, Gaset, Moncasi y Pastor Landero por la 2.ª Bueno, Zabalburu, Becerra, Gonzalez (D. V.), Garrido (D. Joaquin) por la 3.4; Figueras, de oposicion, Pe-Ilon, Ibarrola, Saavedra y Herrando por la 4.ª; Gallego Diaz, Fernandez de las Cuevas, Alvareda, Capdepon y Balaguer por la 5.ª La 6.ª no eligió. Topete, Ca-

macho, Bedoya y Merelo por la 7.ª Para la de reforma de reglamento: á los Sres. Prefumo por la 1.a, Sardoal por la 2.ª, Martin Herrera por la 3.ª, Pasaron por la 4.ª, Montero Rios por la 5.ª, Garcia Gomez por la 6.ª y Herrero (don Sabino por la 7.ª

Para la de correccion de estilo: señores Cánovas, Sardoal, Montesino, Lasala, Balaguer, Cruzada Villaamit y Nu-Anunciada por el introductor de em- l nez de Arce.

Para la de cuentas, á los Sres. Echevarria, Moncasi, Becerra, Ullea (D. F.), Alonso Colmenares y Ramos Calderon.

Para la de peticiones: Sres. Lapizburu, Leon y Castillo, Mansi, Moralez Diaz, Oria y Martinez (D. C.)

Y para la de gobierno interior: á los Sres. Barca, Gaset, Palau, Llano y Persi, Moreno Nieto y Arostegui.

En los diez primeros dias del corriente mes han visitado el palacio y monasterio de San Lorenzo 504 viajeros españoles, 77 ingleses, 116 tranceses y 9 alemanes. El orden que se ha establecido en todas las dependencias de los referidos edificios, es digno del mayor elogio por parte de las personas que los visitan.

El Sr. D. Sabino Herrero, director general de Agricultura, ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar de la escelente y minuciosa Memoria que el el alcalde popular Sr. Galdo, el contador jese de la escuela de Minas D. José de Monasterio ha escrito sobre el ensayo de un nuevo sistema para la destilación de azogues.

Los bañistas de San Sebastian en el próximo verano, están de enhorabuena. La empresa del nuevo teatro de aquella capital, ha contratado por dos meses y medio al popular Mariano Fernandez. No ha podido hacer mejor adquisicion.

Ha sido aprobada la movilizacion de los voluntarios de la Libertad de Menarquens, en Cataluña.

Se ha mandado entregar armamento à los voluntarios de Benicarlo, y municiones à los de Tarancon.

Se ha concedido traslado de residencia de Madrid à Palma al brigadier don Pelipe Gironda.

El general Mackenna parece que será declarado en situacion de cuartel con residencia en Madrid.

Corre el rumor en Versalles de que el representante de Italia en Francia, comendador Nigra, saldrá pronto para Londres, donde reemplazará al Sr. Cadorna, que representa á Italia en Ingla-

Ha quedado sin efecto la traslacion del promotor fiscal de Mérida Sr. Laborda, que habia sido nombrado para Plasencia.

Hay fundamentos para creer que el Congreso se ocupará de la reforma del reglamento antes que del mensaje.

El duque de Veragua ha sido elegido como ministerial en la 6.ª seccion, para la comision de gobierno interior.

Ha salido para Barcelona el hijo del general Prim, duque de los Castillejos. Le acompañan algunos amigos de su

A la seccion 6.ª han asistido hoy los ministros de Gobernacion y Ultramar.

En la 2.ª seccion aparecen como individuos de la comision de presupuestos los Sres. Tutau y Pastor y Landero, de oposicion, pero no fueron elegidos, sino que en su lugar vencieron los senores Rivero Cidraque y Escoriaza, de la mayoría. En la 4.ª aparece el Sr. Figueras, y el Sr. Higuero, tambien ministerial. De modo que solo hay de oposicion los de la seccion 1.ª

La sociedad Económica Matritense ha concedido el uso de su escudo al maestro vidriero y hojalatero, de esta vecindad, D. Manuel Tejero y Alonso (Carmen, 32), por los objetos de su oficio que antes habia presentado en la esposicion aragonesa.

AD. Juan Aguado y Martinez (Cid, 6), fundidor tipográfico é impresor en esta dichos ramos.

pe, 31), por las muestras fotográficas presentadas, y pruebas hechas á vista de la comision de visita.

A. D. Agustin Zaragozano (Desengaño, 29), por su establecimiento de impresion, gcabado y electrotipia, perfectamente montado, y á la altura de otros de conocido nombre en tales industrias.

A los Sres. Sierra y Lesen, constructores en esta corte de aparatos electricos (Atocha, 57), por la perfeccion y bondad de los sistemas que usan; acordándose además se les recomiende al ministerio de la Gobernacion.

Mañana daremos cuenta de otros premios concedidos por la Sociedad Económica, á mas de los que hoy publicamos.

Para la comision de presupuestos han sido elegidos por la sesta seccion los senores Acuña, Rodriguez (D. Gaspar), Bermudez, Gomis y Romero Giron.

Hoy se ha recibido en el ministerio de Estado el siguiente DESPACHO TELE-GRAFICO:

Versalles, 18. El encargado de Negocios al ministro de Estado:

El «Journal officiel» publica hoy en la parte no oficial un articulo para justificar la lentitud de las operaciones y calmar la impaciencia del público diciendo que el gobierno hace cuanto es humanamente posible para terminar la lucha.

A nuestro compatriota D. Heriberto nes comerciales, industriales y científi-Garcia de Quevedo parece que le han co-literarias entre ambos pueblos. Los

dado un balazo en una mano en las calles de Paris.

Hoy no ha habido consejo de minis-

El Sr. Ruiz Zorrilla, segun nuestras noticias, seguia hoy mejor.

Una carta de Paris que tenemos á la vista, dice que la poblacion ha disminuido en dos tercios y que la resistencia de los hombres de la comun será mas larga de lo que se cree.

Hoy se ha verificado como habíamos anunciado, la solemne distribucion de premios en la sociedad Económica matritense. Los portugueses que estaban invitado, no han asistido por tener que preparar su viaje de regreso, que será hoy. Ha presidido D. Agustin Pascual, director de la sociedad y han concurrido de la sociedad de Zaragoza, gran número de sócios y una multitud considerable de personas distinguidas.

El secretario Sr. Tró, leyó la Memoria del año último y el director fué entregando los premios á los agraciados. Despues, D. Antonio Ferrer del Rio, dió lectura á su erudita y correcta necrologia, del ilustre cuanto modesto socio que fué D. Manuel Estéban Catalá de Valeriola, que tan gratos recuerdos ha dejado á la sociedad Económica, y se dió por terminado el acto á las dos.

Nos han llamado la atencion las magnificas fotografías venecianas de relieve, esmaltadas, que con mucha aceptacion se están propagando. El Sr. Gautier ha introducido lo mejora de hacerlas en fondo de color natural y esta varacion es de un efecto admirable. an meta para or sales

Ha empezado á publicarse en esta córte con elititulo de Biblioteca festiva una coleccion de obras de amenidad y entretenimiento, y a un precio muy barato. Cada obra forma un tomo de 250 á 300 páginas en 8.º francés, y se vende á 4 rs. en Madrid y 3 en provincias. Las primeras obras de esta biblioteca serán las del popular escritor Paul de Kock, de las cuales ha visto ya luz La inocente Virginia, y está en prensa La niña perdida.

Las secciones del Congreso en su reunion de ayer, autorizaron la lectura de varias proposiciones, que son la de primera instruccion que el año pasado presentó el Sr. Becerra y de la cual hemos hablado: las de los republicanos que hemos publicado, pidiendo varias reformas como abolicion de la pena de muerte y las quintas, estanco, etc. y la de abolicion de los portazgos. Otra reproduccion de la que à las Constituyentes presentó el Sr. Bueno sobre division y venta de terrenos de propios y otra del Sr. Suarez Inclan sobre desecacion, saneamiento y venta de marismas.

En las primeras votaciones de la seccion segunda, ha habido hoy tambien empate, resultando veinte y un ministeriales, diez y nueve de oposicion y tres en blanco.

No tiene fundamento alguno el rumor que la Epoca dice haber oide sobre dificultades del tribunal de Cuentas, para aprobar las contratas de anticipos de fondos hechos al Tesoro.

Mañana publicará la Gaceta el apéndice letra C, correspondiente al proyecte de ley de presupuestos que el diario oficial ha omitido hoy.

Ha sido nombrado juez de primera instancia de Montoro D. Pedro de Grima y Martinez que lo era en Barcelona.

Parece que está acordada la concesion de varias grandes cruces de San Hermenegildo á algunos brigadieres.

Mañana á las dos de la tarde se reune capitat, por sus grandes adelantos en la comision de mensaje para constituirse en el gabinete de secretarios. En ella A D. Eusebio Julia y García (Princi- no hay mas que el Sr. Nocedal de oposicion, que presidirá mañana por pertenecer á la primera seccion.

El Sr. Abascal ha triunfado al fin para la comision de mensaje en la sesta seccion por 22 votos contra 20 que ha obtenido el Sr. Castelar, resultando además una papeleta en blanco.

Esta tardo se ha reunido en el Congreso la comision de reforma del reglamento.

El Sr. Prefumo formulará voto particular en el dictamen sobre reforma del reglamento.

Se ha dispuesto que el capitan de artillería D. Guillermo Reilesir y Laguna, pase á Inglaterra á estudiar el entubado de canones de hierro por el sistema Palliser.

Hoy, segun estaba anunciado, se ha celebrado en el teatro Nacional de la Opera la reunion preparatoria para constituir la asociacion Hispano-portuguesa que debe estrechar los lazos de union entre los hijos de la Península ibérica y entre todas las clases sociales, huyendo de todo pensamiento político.

Presidia D. Juan Leon y han asistido bastantes personas, si bien no tantas como se creia, por no haberse anunciado apenas la reunion.

El presidente espresó el objeto de la misma, que no es otro que el de estrechar, como ya hemos dicho, las relacio-

Sres. D. Leocadio Ramon Garcia, D. Laus reano Victoria Talavera, D. Eduardo Badia, D. Luis Vidart, D. Rafael Santistéban y May, D. Fernando Fragoso, don Manuel Llano y Persi y otros euyos nombres sentimos no recordar pronunciaron brillantes discursos en pro del pensa«

miento. La reunion acordo à propuesta del senor Fragoso, y apoyada la idea por los Sres. Llano y Persi, Vidart y Santa Ma r'a, nombrar una comision donde se had llarin representadas la industria, el con mercio y la literatura, y que todos ó los que asi lo desearan de los presentes, s inscribieran desde luego para formar k base de la asociacion.

Todos los concurrentes se apresuraron enseguida á inscribir sus nombres en la lista de sócios, y se acordó además que la comision referida la compusieran los Sres. Leon (D. Juan), Loinaz, Arzalaya, Pabon y Santos, Ruiz, Fragoso, Llano y Persi, Vidart, Badia, Santistés ban, Montes, Molina (D. Ricardo), Gia menez (D. Saturnino), Fernandez (dors Simon), Pozas (D. Gregorio), Jimenez Delgado y Lahoz (D. Santos), la cual, despues de haber formulado las bases sobre que debe constituirse la asociacion, las sometera a la aprobacion y discusion de una junta general que se celebrará dentro del mas breve plazo.

La comision acordò despues celebrar su primera reunion el domingo próximo en uno de los salones del teatro de Jove llanos.

La reunion de hoy ha estado muy anid mada, y no creemos aventurado el asegurar que la proxima ha de dar ya un resultado altamente satisfactorio para llegar à la realizacion del pensamiento.

Se dice que el diputado Sr. Fernanden Muñoz trafará la cuestion de Hacienda y examinarà los proyectos del Sr. Moreta aprovechando la discusion de la contestacion al mensage. El Sr. Fernandez es el hacendista y demócrata á quien se referian las voces que hace dias circularon, de que un diputado de la mayoría se ocuparia en breve del estado de la Hacienda, si el gobierno dejaba libra esta cuestion, como la ha dejado, segun anunció el Sr. Moret al Congreso.

La minoría republicana se ha reunido esta tarde para determinar los distritos porque han de optar los diputados de spa partido que tienen actas dobles.

ESPECTACULOS PARA MAÑANAS

TEATRO'DE LA ZARZUELA.-A las 9.-F. 620 de abono. - T. 2.0 - El Molinero de Subiza. - La Correspondencia de España.

BUFOS ARDERIUS. — A la 9. — El matrimonio

-Duo de Genoveva de Bravante. - Canto de And geles .- Arturo di Fuencarrale. TEATRO Y CIRCO DE MADRID. - A las 8 3 4 -F. 15 de abono. -T. 3.º impar. -Los amores

del Diablo.

VARIEDADES .- A las 8 .- El anillo del dia-RECREO.-A las 8 12.-Anton Perulere. El afan de pensar. Esposicion de cuadros disela

ventes. - Sistema homeopático. ALARCON.-A las 8 112.-La colegiala.-Lag Cédulas de vecindad.-Nadie se muere hasta que Dios quiere

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos). A las 9 de la noche. - Gran funcion de ejercicies ecuestres y gimnásticos. GALERIA DE FIGURAS DE CERA. - Carrera de San Gerónimo, 23. - Entrada 4 rs.

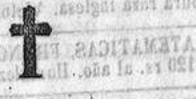


D.ª BARBARA DE OLAVE

DE ZAVALA ha fallecido á las dos de la tarde del dia onu ala 18 de mayo.

Su esposo D. Mateo Zavala, su hermano, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir á la conduccion del cadáver desde la casa mortuoria Corredera Baja, núm. 26 á la sacramental de San Martin y San Ildefonso á las cuatro de la tarde de mañana 19 del corriente.

El duelo se despide en el cementerio. Se suplica el coche.



EL SEÑOR

D. ANTONIO MONTENEGRO Y GUITART, coronel de ingenieros retirado, etc., ha fallecido á las cuatro y media de la mañana de hoy 18 de mayo.

El Exemo. señor capilan general del disdistrito, jese; el Exemo. señor ingeniero ge-neral; la Sra. D.ª Isabel Galceran, viuda; el Exemo. Sr. D. Joaquin Montenegro, hermano; las hermanas, hermano político, sobrinos y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle à Dios y asistir à la misa de cuerpo presente que se celebrará mañana 19, á las diez y media, en la iglesia parroquial de San José y seguidamente á la conduccion del cadaver al cementerio, en donde se despedira el duelo.

prat laquismin

No se reparten esquelas. Se suplica el coche, sono fami disoli

DIARIO DE MADRID.

SANTOS DE MAÑANA 19.-San Pe-

dro Celestino. CULTOS. - Se gana el jubileo de Cua-renta Horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás, donde por la mañana ha-brá misa mayor con sermon y por la tarde completas y reserva. - Continúa en la iglesia de Monserrat la novena de Nuestra Señora de los Desamparados: y predicará en la misa mayor el P. Tornos y por la tarde en los ejercicios D. Isidro de la Fuente y Almazan .- Tambien con tinúa la novena de Santa Rita en la iglesia de Jesus Nazareno y predicara por la tarde el P. Torzos. — Tambien continúa la novena de la virgen del Socorro en la capilla del Monte de Piedad y predicará D. Manuel Urribe. — En la iglesia de mon-jas de Santa Isabel principia la novena anual à Santa Rita de Casia, à las seis D. Manuel Bandera. — La V. O. T. de San Francisco celebra con gran solemnidad al presbitero S. Ibon en su propia capilla. A las diez y media será la misa solemne con sermon que predicará D. Manuel Conzalez, por la tarde á las cinco se rezará la Estacion y Corona, terminando con las completas y la reserva. - En las Trinitarias se practicarán por la tarde los ejercicios de instituto por la congregacion de los Sagrados Corazones de Jesus y de María y predicará D. José Masía Grande. — En la parroquia de San Jese sé habrá por la tarde ejercicios con manifiesto, miserere y sermon que predica-rá D. Emilio Santa María.—Siguen los ejercicios de las Flores de Mayo en las iglesias anunciadas los dias anteriores.

Visita de la córte de Maria. - Nuestra

Señora del Buen Suceso en su iglesia, las de la Visitacion en las Salesas Rea-

les 6 la de las Victorias en Loreto,

TAMONES ENTEROS A 3 Rs. LIBRA por piezas; azúcar de pilon de primere 24 cuartos libra; chorizos estremeños à 10 rs. docena; jabon de Mora à 2 reales libra y 46 rs. arroba; oceite andaluz á 15 cuartos libra y 48 y 50 rs. arroba; espíritu, á 2 rs. Pez, 12.

DUTACAS A 90 Rs., HAY SILLERIAS. DReformas y fundas. Rejas, 4 bajo.-1

CAJAS DE CARTON.

Fábrica de Eduardo Estrada, plaza de Chamberi, núm, 11, hay existencias y se onstruyeu de toda clase, tamaño y figuta á precios arreglados.

GRABADOR.

En el taller de grabado en madera y netales, dirigido por M. Ricord, se neceditan aprendices; dirigirse calle de Santa

CACOS Y COSTALES. -LIQUIDACION Dá precios reducidos. Los hay delgados que sirven para tapiceros. Barrio de Salamanca, Serrano, 38.

TIL MEDICO MONTANER SE DEDICA Desclusivamente à la curacion de los males secretos y perdida de la virilidad. Recibe de 12 a 8 en su clínica única en España. Barrio-Nuevo, 11. ent.º izqda.-1

CENUINA ESENCIA DE ZARZAPAR-Urilla del doctor García. - Los hechos, único lenguaje verídico, publican diariamente las poderosas virtudes de este gran atemperante y purificador de la sangre que combate los humores venéreo y her-pético, las irritaciones, picazon, granos, aoda alteración de la sangre, afecciones de la matriz, flujos, retencion de Lorima, reumas, gota, crasitud de la sangre; muestra «esencia» se reconoce fácilmente y distingue de otros preparados análogos por su grato sabor, agradable aroma y limpio color.

Hortaleza, 9 botica; Valladolid, docfor Romeo; Sevilla, botica del Globo; Vitoria, Arellano, hijo; San Sebastian,

Se dará ocupacion permanente á uno, yue conociendo bien el inglés lo traduzca al castellano con correccion y rapidez, sin necesidad de diccionario. Los solicicantes se dirigirán por escrito y no per-sonalmente al director del periódico La

BILLETES PARA LISBOA. Se ceden cuatro billetes de primera special del 19 del actual. Calle de Alcalá, núm. 32. satistica si coche.

CE VENDEN UNOS PERROS DE TER-Oranova. Belen, 18, tienda.

SE VENDE UN PERRO DE CAZA DE pura raza inglesa. Victoria, 6.

MATEMATICAS, FRANCES O LATIN, 120 rs. al año. Hortaleza, 55, 4.º izq.

IBROS. - SE COMPRAN Y VENDEN Lantiguos y modernos. Librería de Floencio Rubio, Jacometrezo, 42.

MALLE DE LAVAPIES, 15, 2.º INTE-Urior, se vende un uniforme de teniente que ha pertenecido al batallon de la Inclusa, hecho a todo coste. Se dará por la mitad de su precio.

DERDIDA DE MANUSCRITOS EN EL Alfonso Durán, Carrera de San Geróni- á 15, 18, 22, 25 y 30 rs : las trenzas de 4 mo, núm. 8. Se darán 20 rs. de gratifi-

LOS NOTARIOS DE ESPAÑA C A cualquier persona que dé razon de donde cursa la testamentaria 6 in estado del Sr. D. Dámaso de la Torre, que falleció hará unos quince años en las Provincias Vascongadas de administrador de aduanas. Se gratificará, Sevilla, 11, pral. izquierda

MA DE CRIA, LECHE DE UN MES A para casa de los padres. Embajadores, 14, bajo.

ATO MAS CANAS. - LA POMADA ITA-Vliana ol mejor que se ha inventado para hacer renacer el cabello y ponerlo negro en des minutes, á 20, 30 y 40 reales frasco. Pozas, 9, bajo.

POMADA REGENERADORA. INVENTOR MELENDEZ.

Esta privilegiada composicion es la misma que devuelve al cabello su primitivo color rubio, castaño ó negro, aprobada por los mas distinguidos facultativos de España y del estranjero. Depósitos en Madrid: Puerta del Sol, 5, portería; Concepcion Gerónima, 18, y calle de Atocha, 87. Se dan prospectos gratis. our recott year of il



ANIVERSARIO.

EL NIÑO

EMILIO DANIEL VALENCIA Y HERNANDEZ, falleció en Madrid el 19 de mayo de 1870, á los 6 años de edad.

Su inconsolable madre doña Tomasa Hernandez, viuda de Valencia, participa á sus numerosos amigos que el viernes 19 del corriente se celebrará en aniversario una misa de gloria en Lominchar (Toledo.)

A LMONEDA DE VARIOS MUEBLES Thy efectos. Lavapiés 18, 8.º

ens do amenidad y entre-

A CADEMIA CALIGRAFICA. - RE-A forma de letras. - Se hacen toda clase de trabajos. Lecciones á domicilio. Barrio de Arguelles, Fernandez de los. Rios núm. 9.

SORDERAS, PARALISIS, DOLORES Tratamiento eléctrico: gratuito para los pobres de solemnidad. Rubio, 18, de tres à cuatro.

PARA MANILA.

La fragata española Delia, capitan don Juan Bautista Areste, con el fin de hacer el viaje en la mejor monzon, saldrá del Puerto de Cadiz el 31 de mayo sin falta. Informarán en Madrid, D. Leon de No vales, Pontejos, núm. 2 pral. y en Cádiz D. José Maria Uceda, plaza de San Antonio, núm. 12.

A LMONEDA POR AUSENCIA. JACO Ametrezo, 42, principal derecha.

> Lavativascomo Las Es-tranjeras. Clyso-bomba con caja de hojalata, núm. 1, á 10 reales; idem con espiral, á 12 reales; idem del núm. 2, á 14 reales; id. con espiral, á 16; Hydro-clyso, como la figura, 6 a 22 rs.

Se espenden por docenas en la tienda de aparatos del doctor Gibernau, Carrera de San Gerónimo, 12. Los pagos al contado.

JARABE DEPURATIVO DE CORTEZAS DE NABANJAS AVARGAS CON IODURO DE POTASIO

De J .- P. LAROZE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, Paris. El loduro de petasio es un verdadero alterante, un depurativo de grande eficacia; asociado al jarabe de cortezas de naranjas amargas es bien recibido por todos los estómagos sea cual fuere la constitucion del enfermo sin perturbar ninguna de las funciones. Su composicion siempre igual permite a los médicos fijar las dósis segun los diversos temperamentos en las affecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas, sifiliticas secundarias y terciarias, autreumáticas, para las cuales es el mas bag-o especifico. En Madrid: Ferrery C. J. Simon, Bor-

CE VENDE UNA CASA EN VALDE-Omoro, calle de la Sarten, núm 5, Tiene planta baja y principal, con agua. Darás razon en la misma D. Vicente arcia, el alguacil.

DUENAS

(MEDICO-CIRUJANO), DENTISTA, C ARRETAS, 7. PRAL. MADRID.

CIE NECESITAN DOS BUENAS COSTU-Oreras, Darán razon San Marcos, 22, tienda de ultramarinos.

à 12 rs. Montera, 43, Villa de Bilbao.

DRECIOSAS MAQUINITAS PARA HA-L cer en 10 minutes toda clase de helados y Pielo sin nieve. Virgen de las Azucenas 2. of la officialità

MASA EN GETAFE CON JARDIN. DA-Cran razon, Rublo, 23, administracion de LA CORRESPONDENCIA.

CUBASTA DE CASA.-NO HABIÉN-Dose presentado licitadores à la subasta que se anunció para el dia 13 de abril, de la casa calle de Leganitos, núm. 25, se anuncia otra nueva con la rebaja de 20000 rs del tipo por que se sacó enton-ces. El acto tendrá lugar el dia 20 del actual à la una de la tarde en la notaria de D. Manuel Caldeiro, Jacometrezo, 50: todos los dias se dan antecedentes, Leganitos, 6 2.º, Pedro Cleto Zuazo.

TASTRACCION DE MUELAS SIN DO-Lilor, por el aparato anestésico, y confeccion de dentaduras, presion atmosférica. Gabinete de Esquer, tan acreditado públicamente por sus operaciones sobre el caballo. Montera, 35, entresuelo, pasage de Murga.

UNICO VERDADERO EXTRACTO DE CARNE

garantido bajo la firma de su inventor, aprobado por la junta de Sanidad y los mayores premios científicos. 500000

LIBRAS DE VENTA ESTE AÑO. En la guerra franco-prusiana, se vió de nuevo lo que vale éste poderoso alimento, como sopa y caldo esquisito, y como reparador de fuerzas agotadas

Presta grandísimos servicios en vera-no á las personas débiles, á los niños, ancianos y viajeros. Su fama y sus cua-lidades son tales, que circulan muchos productos similares a veces perjudiciales. Para evitar fatales abusos, exigir sobre

cada bote de extracto auténtico, la firma del baron de Liebig, la de su delegado M. Pettenkofer y la cliqueta de la agencia en España, J. Pécastaing, Cruz, 12, principal, Madrid.
Precios: 70 rs. L.a; 36, 112 L.a; 19, 114,
y 9'75 118. Además hay checolate delicioso al Extracto de Carne.

DESEOSA LA ACREDITADA Y CO-Unocida dentista dona Polonia Sanz de corresponder al favor que el publico de Madrid siempre le ha dispensado, y con el fin de apartar à los infelices pacientes de las enfermedades de la boca, ha reducido sus precios á los siguientes: por estraccion de muelas, raigones ó dientes, 8 rs.; por curas á precios convencionales; limpiar la boca, 8 rs.; empastar, 8 y 20 rs.; orificar, 30 y 40; dientes, desde 20 ú 120 rs.; dentaduras, desde 500 á Arena0.0 1, 8, principal.

PARA MANILA.

El vapor BUENAVENTURA saldrá de Cádiz el 25 de mayo, sin falta. Informes, Urosas, 8, tercero derecha.

TRIVINO (HIJO) HACE, BAJO LA I direccion de su padre, elixires opiatas tan apreciados por sus numerosisima clientela, obteniendo con ellos la limpieza de la boca, belleza de los dientes, curacion de las encias y hermosura de los lábios. Se venden en casa del autor, Arenal, 11.

AVISO. SIENDO MUCHAS LAS personas que tienen obras pendientes, y marchándose el dia 15 del próximo junio á baños, lo participa para si quieren recogerlas antes de su marcha, pues de no acudir en el corto tiempa que queda, ó se las entenderán con su hijo, ó no las recogerán hasta su regreso .- Triviño, dentista.

GRAN ALMACEN DE MUEBLES DE LUJO,

EDUARDO BAUDEVIN. ALCALA, 68, MADRID.

ENOLATURO DE ACONITO Y CANCHALAGUA.

Los especiales resultados de este medicamento han hecho que muchos facultativos lo recomienden como el mas esicaz para combatir los padecimientos sanguíneos, como ronqueras, tos, erupciones, picazon, anginas, plétora, congestiones, etc., sin necesidad de sanguijuelas ni sangrias. Este preparado se conserva indefinidamente. Depósitos en Madrid: Jacometrezo 32, farmacia del doctor Arribas, quien se encarga de cemitirlo á provincias; y de Navarro, Atocha, 131 .-- Frasco, 14 rs.

MASA DE PRESTAMOS; SE DA DINE-Uro sobre alliajas, ropas y efectos, San istóbal, 2 segundo.

INDISIMAS COMBINACIONES EN Lilas lane fas desde 2 rs. en adelante. Postas, 13, esquina á San Cristóbal.

CUBASTA. -EN ALCALA DE HENA-Dres y en el local que ocupa el regimiento de Santiago, se hace de varios efectos cumplidos, como mantas de caballos, cincliuelos y doce espuelas, el 20 del actual, á las once de su mañana. - El comandante mayor, Infante.

VIENTA DE PIZARRA FRANCESA V para cobertizo. Piaza de Quevedo, 5, fábrica de marmol de Santiago Jabouin.

A MLONEDA DE SILLERIAS Y MUE-La bles. Carretas, 6, cuarto tercero.

MAJAS VACIAS .- DESENGAÑO, 10 .-UHay á la venta una buena partida.

LA LUISIANA. Procedente de esta fábrica, y en la calle del Desengaño, 10, hallará el público un gran surtido de vidrio plano, fanales, botellas y tubos para lámparas, que se espenden por el mismo fabricante.

TETUAN, 23. Se desea comprar obligaciones y p6lizas de

LA PENINSULAR hasta

DOS MILLONES DE RS.

Tambien se desea emplear algunas cantidades en pólizas del PORVENIR DE LAS FAMILIAS y acciones del

CREDITO COMERCIAL

Montera, 20, segundo derecha. Casa especial de compra directa de pólizas Caja U. de capitales, Porvenir, Peninsular, sus Obligaciones, residuos y cupones, Tutelar, Crédito comercial y Banco de economías.

Horas de nueve à dos y de cinco à siete de la tarde.

RETRATO DE S. M. EL REY AUTORIZADO CON SU FIRMA.

Este retrato litografiado por el profesor Sr. Blanco, es el único de cuantos se han hecho hasta hoy por su tamaño, exacto parecido y mérito artistico, digno de figurar en los municipios, dependencias del Estado y gabinetes de los amantes de la monarquia. Se vende à 40 rs. Carmen, 25, estampería; Puerta del Sol. libreria de San Martin, y almacen de papel de los Gremios, calle de Atocha.

DETRATOS A CABALLO DEL NATU-Ibral, en piso bajo (jardin), dependencia de la fotografía J. Osés, calle Mayor, números 18 y 20.

En las oficinas de la sociedad Ruiz Merino y compañía se admiten proposiciones hasta el 15 de mayo del corriente año para el arrendamiento del teatro de Ca deron de la Barca en Valladolid, bien sea por la temporada de ferias en el mes de setiembre, o por todo el año cómico. La junta directiva se reserva admitir la que juzgue mas conveniente, 6 desecharlas todas, avisando su resolucion á jos interesados.

de muebles y sillerias de todas clases. Costanilla de los Angeles, 1, pral. drech.

COMPETENCIA. - CARROS DE MU-Udanzas. - Nuevas empresar, calle de Gravina, núm. 1 y San Agustin, 4. Se nacen las mudanzas á precios desconoci-Bos. Sh and moisin

> osorio, DENTISTA.

Carrera de San Gerónimo, 21. principal. Construye dientes artificiales de 30 rs een adelant . I ad na

DASTILLAS PECTORALES DE JIME-I nez. - Son un remedio eficaz para combatir y desterrar toda clase de toses por reneldes é inveteradas que scan. Doco años de feliz éxito en toda España.-Precio: 11 y 20 rs. caja en las formacias de Just, Peligros, 4, y de Ulzurrum, Barrio-Nuevo, 11, Madrid. En Alicante, Ster; Avila, Salcedo, Burgos, Llera; Málaga, Prolongo; Santauder, Vegas; Sevilla, Parra; Zaragoza, Rios, y en to-

das las capitales de provincia. En los mismos puntos se vende el jarabe pectoral del mismo autor, à 10 rs. botella.

MONOGRAFÍAS INDUSTRIALES.

Coleccion de manuales prácticos de las industrias mas importantes. Se ha pu-

MAQUINAS DE VAPOR. Edicion de lujo con 12 grabados y cuatro láminas, que se vende á 8 rs. en las principales librerías, y con 25 por 100 de rebaja á los que se suscriban á

LA GACETA INDUSTRIAL periódico semanal que cuesta 10 rs. trimestre y 40 al año, remitiendo el importe en letra, libranza é sellos (con carta certificada en este caso) á la administracion, San Bernardo 37, Madrid. Se está publicando en este periódico la monografía sobre Fabricacion y refinacion de aceiles.

BANOS SULFUROSOS DE SALINETAS à tres kilómetros de la estacion de Novelda, en el ferro-carril

de Alicante, - Abiertos desde 1.º de junio á fin de setiembre.

Producen los mismos resultados medicinales que los tan justamente reputados de CARRATRACA y se hallan acreditados para la curación de las enfermedades de

carácter herpético, reumático y sifilítico, consolidacion de fracturas y cicatrizacion de úlceras atónicas. Específicos para la resolucion de los infartos glandulares y viscerales, curacion de las enfermedades de la matriz y del vicio escrotuloso en todas sus manifesta-

Los prospectos con mas pormenores é informes y certificados de corporaciones y acreditados profesores, se dan gratis en Madrid, farmacia de D José María Moreno (botica de la Reina Madre), Mayor, 93; y en la del Sr. Moreno Miguel, Arenal, 2; Albacete, en la del Sr. Seriano; Alicante, en la del Sr. Bellido; Murcia, en la del Sr. Lopez, Lenceria, 16; Vaiencia, en la del Sr. Andrea, San Vicento 126. donde hay depósitos de estas aguas.

POR LO QUE RESTA DE MES

DE LAS RICAS EXISTENCIAS

que no han podido acabarse en el famoso FIN DE TIENDA de la calle del Carmen, esquina à la de Tetuan, à la calle de

MAÑANA, VIERNES,

PRIMER DIA DE QUEMAZON AL DETALLE O POR LOTES.

OJO, FAMILIAS,

que es solo hasta fin de mes y se trata de salir como se pueda de todo. O STREET AL SOU

LA SEÑORA

DE LABIANO (Q. E. P. D.) falleció en la noche del 11 del corriente.

Su desconsolado espaso D. Tomás Labiano y Lopez, viudo; D.ª Nicasia Galan, madre; D. Ambrosio Labiano, padre político; D. Pedro, D. Aquilino y D. Eugenio M. Hernandez, hermanos; los hermanos políticos, tios, sobrinos, primos, parientes y amigos de la espresada señora, ruegan á aquellos de sus amigos á quienes por olvido involuntario o por ignorar las señas de su habitación no se haya pasado esquela de invitación, se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se ha de celebrar mañana viernes 19, á las ocho y media de la noche en la parroquia de Santa Cruz (iglesia de Santo Tomás) en lo que recibirán especial favor.

El duelo se despide en la iglesia.

UNA SOLA PRESE EL PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO-TÓNICO PURGATIVO VEZ CON HIERRO,

INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIÁ.

es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por muy en boga que se enquentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por si, y que aprovechan para seis dósis, cuesta solo 6 rs.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el preparárselo cuando lo necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es estremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse à cualquiere hora del dia, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal síntoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja se les regularizarán sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.) ni ob ?

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de «Citrato de magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heróico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por si sola.

Gran descuento à los señores farmacéuticos. Depósito general, en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballito de San Martin.

Depósitos en Madríd: farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, y R. Hernandez, Mayor, 27. Depósitos parciales, en las farmacias siguientes: Alicante, señores

R. Hernandez y Soler .- Albacete Sr. Martinez .- Almería, Sr. Vivas .-Barcelona, Sr. Padró, plaza Real.-Badajoz, Sr. Orduña.-Bilbao, señor Somonte. - Córdoba, Sr. Montilla. - Cuenca, Sr. Mochales. - Castellon, Sr. Ferrer.-Coruña, Sr. Villar.-Cádiz, farmacia de las Columnas.-Gradada, Sr. Perales. - Gerona, Sr. Garriga. - Jaen, Sr. R. de la Higuera. - Leon, Sr. Perez Minguez. - Lérida, Sr. Abadal. - Málaga, Sr. Canales, -- Murcia, Sr. Moreno, -- Oviedo, Sr. Santamarina, -- Palencia, senor Sadaba. - Reus, Sr. Andreu. - Sevilla, Sr. Parra. - Santander, senor Corpas. - Salamanca, Sr. Villar. - San Sebastian, Sr. Usabiaga. - Toledo, Sr. Martin y Duque. Tarragona, Sr. Fontora, -Vitoria, Sr. Zavala. -Valladolid, Sr. Perez Minguez. - Zaragoza, Sres. Rios Hermanos. -Y en todas las boticas de primer orden del reino.

AL 2 POR 100. - SE PRESTA DINERO sobre alhajas en grandes y pequeñas partidas. - Se empeñan las papeletas del Monte de Piedad. -Se compran alhajas y papeletas del Monte por todo su valor. L. OT

TETUAN, 23, ENTRESUELO.

Loc. } La Correspondencia de España á cargo de Julian Gonzalez